

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

La firma Durling & Durling, en representación de **PEPSICO, INC.**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº 60 de 12 de abril de 1991, dictada por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio acudimos ante ese augusto Tribunal, con el fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, incoada por la Firma Durling & Durling, en representación de **PEPSICO, INC.**, que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que se nos ha conferido por medio del Auto datado 15 de enero de 1992, visible a fs. 50.

I. EN CUANTO AL PETITUM;

Solicitamos a los honorables Magistrados de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia denegar las pretensiones incoadas por el demandante, toda vez que no es asistido por la razón, tal como se demostrará en el curso del presente negocio.

II. LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PETITUM, LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Lo aceptamos, porque así se colige de fs. 13.

SEGUNDO: Lo aceptamos, porque así consta a fs. 12.

TERCERO: Este hecho no nos consta; por tanto, lo negamos.

CUARTO: Lo aceptamos, porque así se infiere de Autos.